PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 6158

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA 5.3, DEL CONTRATO Nº 161/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E. – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. – ID Nº 298.523.-

Asunción, 24 de noviembre de 2015.-

VISTO: La Resolución Nº 6068 de la Corte Suprema de Justicia; el Contrato Nº 161/2015 suscripto con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, la Nota NDA Nº 1822/2015 de la Dirección Administrativa del 09 de noviembre de 2015; el Dictamen UOC Nº 337/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6068 del 13 de octubre de 2015, se adjudicó a la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.,** por el monto mínimo de **Gs. 750.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo de **Gs. 1.500.000.000 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS MILLONES), I.V.A.** incluido, en el llamado de referencia.

En fecha 29 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato Nº 161/2015 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.**

Por Nota NDA Nº 1822/2015, la Dirección Administrativa remitió el Memorándum Nº1101/2015 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitando la adecuación de la cláusula 5.3 del contrato de referencia.

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Por Dictamen UOC Nº 337/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones de 16 de noviembre de 2015 se indica que: *"...Por lo tanto, en base a los fundamentos mencionados, es nuestra recomendación que se **AUTORICE** la **MODIFICACION** de la cláusula 5.3, del Contrato Nº 161/2015 suscripta con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E. – AD REFERENDUM" ID Nº298.523**, Salvo mejor parecer...".*

Luis María Benítez Riera
Ministro

El Art.63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley 2051/2003, establece, en su tercer párrafo cuanto sigue:

ANTONIO FRETES
Presidente

Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...6158.....

"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la modificación del Contrato N° 161/2015, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN** de la cláusula 5.3, del Contrato N° 161/2015 suscripta con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID N° 298.523,** quedando redactada la misma de la siguiente manera: "…5.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

1) Para el caso de provisión de hojas: Nota de solicitud de Hojas de Seguridad y acta de Recepción debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

2) Para el servicio de impresión: Informe en el cual se debe detallar la cantidad de hojas impresas en cada circunscripción judicial en forma mensual y nota de conformidad debidamente firmada por el Administrador del Contrato…"

Art. 2°.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda al Contrato N° 161/2015, de conformidad al artículo 1° de la Resolución.

Art. 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 5°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí: SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro